



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO
Demandante	María Delia Martínez Henao y Adolfo Prada Melgar
Demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00192 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha dos (2) de agosto de 2022; de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P.

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico de Mutuo Acuerdo** presentada por **María Delia Martínez Henao y Adolfo Prada Melgar**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____065_____ Del 13-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria